

San Ramón de la Nueva Orán 13 AGO 2025

Expediente N° SO-19.167/2022.-

Resolución N° D-ORAN-282/2025.-

VISTO:

La Resolución N° D-ORAN-131/2025 de Decanato de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° de la Resolución N° D-ORAN-131/2025 se rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° D-ORAN-092/2025, en lo que respecta a la prórroga de designación de la Prof. Graciela Adriana Lamas, D.N.I. N° 18.444.904, en el cargo de Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario de Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, debiendo ser a partir del **09 de mayo y hasta el 14 de mayo de 2025**

Que, en el Artículo 2° de la Resolución de referencia, se rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° D-ORAN-092/2025, en lo que respecta a la finalización de funciones de la Prof. Graciela Adriana Lamas, D.N.I. N° 18.444.904, en el cargo de Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario de Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, debiendo ser a partir del **14 de mayo de 2025**.

Que, Dirección General de Administración, informa que corresponde rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° D-ORAN-131/2025, debiendo dar por finalizadas las funciones de la Prof. Graciela Adriana Lamas en el cargo de referencia, a partir del **15 de mayo de 2025**.

Que, el Artículo 101° del **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** (Decreto N° 1759/72) establece: “*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*”.

Que, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

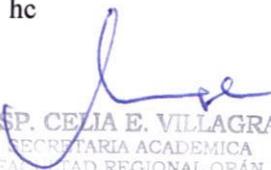
POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° D-ORAN-131/2025, en lo que respecta a la finalización de funciones de la Prof. Graciela Adriana Lamas, D.N.I. N° 18.444.904, en el cargo de Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario de Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, debiendo ser a partir del **15 de mayo de 2025**.

ARTICULO 2°: Cursar copia a la Interesada, Consejo Directivo, Decana y Vicedecano de la Facultad, Secretaria Académica, Secretaria de Extensión y Bienestar, Dirección Administrativa Académica y Dirección General de Administración para su conocimiento y efectos.

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHORCLIQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA